

## **CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS, ANUALIDAD 2017.**

### **“PRIMERA.- (Objeto).**

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión, mediante el procedimiento ordinario, en la modalidad de concurrencia abierta, con diversos procedimientos selectivos a lo largo del año, de ayudas económicas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante para la organización, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2017, de eventos deportivos de especial interés en la provincia de Alicante, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832000 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2017.

### **SEGUNDA.- (Actividades Subvencionadas: requisitos y condiciones)**

A los efectos de las presentes Bases, tendrá la consideración de evento deportivo de especial interés todo acontecimiento deportivo de carácter regular (anual), regular con cambio de sede o irregular (extraordinario), que acredite gran relevancia, fundamentada en su repercusión social y el alto nivel de los deportistas participantes, cuyos objetivos principales sean los de desarrollar una competición deportiva oficial reconocida por la federación correspondiente o una actividad deportiva no oficial de gran impacto mediático y participativo.

El carácter regular de una determinada competición hace referencia a la celebración de esta en años anteriores (periodicidad anual) y en una misma sede. El carácter regular con cambio de sede hace referencia a la celebración de una actividad en años anteriores (periodicidad anual) pero con cambio de sede en cada edición. Por último, el carácter irregular hace referencia a la celebración no anual de una actividad y en una sede distinta.

Conforme al carácter regular e irregular de las competiciones deportivas anteriormente descrito, se establece la siguiente clasificación de competiciones que pueden ser objeto de subvención dentro de la presente convocatoria:

Grupo A.- Organización de competiciones de carácter regular con cambio de sede, oficiales y reconocidas por la Federación correspondiente, de ámbito nacional o internacional, con gran asistencia de público que generan actividad económica significativa y gran interés mediático.

Grupo B.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, calificadas por la Federación correspondiente e incluidas en su calendario deportivo, de ámbito internacional, con competidores y espectadores internacionales, que generan actividad económica significativa e interés mediático.

Grupo C.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, calificadas e incluidas en el calendario deportivo de la Federación correspondiente, de ámbito nacional, con competidores y espectadores nacionales, que generan cierta actividad económica e interés mediático limitado.

Grupo D.- Organización de competiciones y/o actividades de carácter regular o irregular relacionadas con el deporte autóctono, deporte para discapacitados y con programas específicos de formación y difusión del deporte.

No se tendrán en consideración las competiciones relacionadas con Ligas oficiales, salvo que se correspondan con Fases de Clasificación, Fases de Ascenso o Fases Finales. Así mismo,

no se tendrán en cuenta las pruebas deportivas de participación popular incluidas en los circuitos estables de carreras populares ya organizados por las Administraciones locales.

Sí se tendrán en cuentas las actividades que forman parte de un evento global, ya sea por tratarse de un etapa de una misma competición, por tener aspectos organizativos comunes, etc.

De manera excepcional, se tendrán en cuenta otras categorías una vez estudiadas las características, la repercusión y el impacto de la competición de que se trate.

### **TERCERA.-** (Requisitos de los beneficiarios).

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una Entidad deportiva sin fin de lucro legalmente constituida.
- b) Que la Entidad deportiva se halle inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o acredite haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, deberá presentar la resolución de su inclusión en dicho Registro en fecha previa a la resolución de la convocatoria.
- c) Que organice durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2017 un evento deportivo de especial interés de entre los que figuran en alguno de los Grupos indicados en la Base Segunda.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### **CUARTA.-** (Solicitudes).

Las Entidades deportivas sin fin de lucro de la provincia de Alicante interesadas deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo normalizado, que se publicará como ANEXO I, suscritas por el Presidente/a de la Entidad deportiva correspondiente, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se podrán presentar dentro de los periodos y plazos que a continuación se detallan:

PERIODOS	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
PRIMERO	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, al 31 de mayo de 2017(*)
SEGUNDO	Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2017, inclusive

(\*) En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad y para uno de los dos periodos. Y cada Entidad, únicamente podrá solicitar subvención para un solo evento deportivo de especial interés, de entre los que figuran en la Base Segunda.

No obstante, aquellas solicitudes presentadas dentro del primer periodo del procedimiento que no hayan sido financiadas por insuficiencia de fondos y que cumplan los requisitos, podrán ser incorporadas al siguiente periodo, sin necesidad de presentarse de nuevo.

Estas ayudas no podrán ser compatibles con otras solicitadas y concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la Entidad para la misma finalidad.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO I (solicitud), ANEXO II (documentación adjunta), así como Anexo III (Proyecto y Presupuesto de la actividad), ANEXO IV (Informe federativo) y ANEXO V (Publicidad), en la sede electrónica de la página web de la Diputación ([www.diputacionalicante.es](http://www.diputacionalicante.es)).

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación Provincial fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

#### **QUINTA.- (Documentación).**

Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad , o en su defecto:
  - a) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata otorgada por otro Organismo, Entidad o particular y, en caso contrario, importe y Organismo que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.
  - b) Declaración responsable en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.
  - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas,

señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- d) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
  - e) Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.
  - f) Declaración responsable de que dispone de los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
2. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa para que la Excm. Diputación Provincial de Alicante realice las consultas necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Entidad.
  3. (SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro correspondiente de Entidades de la Comunidad Valenciana, o de haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como copia del CIF.
  4. “Ficha de Alta a Terceros” (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria).
  5. Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes, que avale:
    - a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en ese municipio (se incluirá este texto en el Informe sólo en el caso de que la Entidad tenga su sede en un municipio de la provincia de Alicante).
    - b) Que la Entidad desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito del municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente convocatoria (el nombre de la actividad indicada en el Informe debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada).

El texto de este Informe deberá ceñirse de forma literal a lo indicado en estos dos apartados (a y b).
  6. Anexo Normalizado (ANEXO III), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad, (que incorpora el Proyecto y Presupuesto de la actividad solicitada), o en su defecto:

Proyecto, con el siguiente contenido:

- Nombre del Proyecto
- Lugar de organización
- Fecha de organización (inicio y final de la actividad, según periodo (Base Primera)
- Ámbito del proyecto
- Carácter del proyecto
- Categoría de los participantes

- Número de participantes
- Responsable del proyecto
- Justificación del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Descripción del proyecto
- Seguros y Medidas Higienico-Sanitarias

Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos de la actividad solicitada.

Tanto el Proyecto como el Presupuesto desglosado de la actividad solicitada deberán estar firmados por el/la representante de la Entidad.

7. Anexo Normalizado (ANEXO IV), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el Informe de la Federación deportiva correspondiente. No será necesaria su presentación cuando la competición/actividad objeto de subvención este encuadrada en el Grupo D.
8. Anexo Normalizado (ANEXO V), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad, que incorpora el Informe sobre la publicidad prevista o realizada del evento objeto de subvención.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEXTA.-** (Criterios de prioridad y ponderación).

Como criterios de prioridad, para la inclusión de la Entidad peticionaria en esta Convocatoria, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación, y con la siguiente diferenciación:

1.- Naturaleza y Nivel del Evento. Dentro de este apartado se tendrá en cuenta el carácter y ámbito de la actividad (1), la Clasificación de la modalidad deportiva de que se trate (2), el tipo de Participación (3) y la Fase a la que se refiere la competición/actividad (4).

2.- Participación y Seguimiento del Evento. Dentro de este apartado se valorará el Número total de deportistas (5), el Número de deportistas participantes procedentes de fuera de la provincia (6) y el Número de espectadores (7). En los tres apartados se tomarán como referencia los datos de la ultima edición o datos aproximados (previsión) si se trata de la primera edición de la competición/atividad.

3.- Impacto publicitario. Dentro de este apartado se valorará el Ámbito de difusión de la publicidad (J), la Clase de medio utilizado (8) y el Volumen de los impactos publicitarios realizados (9).

4.- Esfuerzo económico (%) del Club o Federación organizador de la competición/actividad (se tomara como referencia la diferencia entre ingresos y gastos del presupuesto de la competición/actividad o la aportación de recursos propios de la entidad organizadora).

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION						
1.- Naturaleza y Nivel del Evento	1	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>		<b>D</b>
		30 puntos	25 puntos	20 puntos		15 puntos
	2	<b>Olimpica</b>	<b>Subgrupo I</b>	<b>Subgrupo II</b>	<b>Subgrupo III</b>	<b>Otros</b>
		8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos	1 punto
	3	<b>Selecciones</b>	<b>Equipos</b>	<b>Individual</b>		<b>Otros</b>

		8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos		
	4	<b>Fase Final</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Puntuable</b>	<b>Otros</b>		
		8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos		
2.- Participación y Seguimiento	5	<b>0-250</b>	<b>251-500</b>	<b>501-750</b>	<b>751-1.000</b>	<b>1.001-1.500</b>	<b>+ 1.500</b>
		2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos
	6	<b>0-10</b>	<b>11-29</b>	<b>30-49</b>	<b>50-100</b>	<b>100-199</b>	<b>+ 200</b>
		2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos
	7	<b>0-100</b>	<b>101-499</b>	<b>500-999</b>	<b>1.000-1.999</b>	<b>2.000-3.999</b>	<b>+ 4.000</b>
		2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos
3.- Impacto publicitario	8	<b>Local</b>	<b>Provincial</b>	<b>Autonómico</b>	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>	
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
	9	<b>Otros</b>	<b>Prensa</b>	<b>Prensa Digital</b>	<b>Radio</b>	<b>TV Internet</b>	<b>Televisión</b>
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos
	10	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>			
		1 punto	5 puntos	10 puntos			
4- Esfuerzo económico	<b>0-25</b>	<b>25,1-50</b>	<b>50,1-75</b>	<b>75,1-100</b>			
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos			

(\*) Según clasificación señalada en la Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana.

**SÉPTIMA.-** (Importe asignado a cada periodo e importe máximo de la subvención).

Dado que se trata de una convocatoria abierta, con diversos procedimientos selectivos a lo largo del año, por lo que respecta a los importes máximos a otorgar en cada uno de los periodos, se establecen las siguientes cuantías:

PERIODOS	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES	IMPORTE MAXIMO PERIODO
PRIMERO	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, al 31 de mayo de 2017	70.000,00 euros
SEGUNDO	Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2017, inclusive	30.000,00 euros

Cuando a la finalización del primer procedimiento de selección (primer periodo) se hayan concedido las ayudas correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, la cantidad restante podrá ser trasladada y agregada, en su caso, al importe disponible para el siguiente procedimiento (segundo periodo). Una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar a este procedimiento en los que se aplicará.

El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del primer periodo.

El importe máximo de la subvención para cada Entidad deportiva no excederá de 6.000,00 euros con arreglo a la siguiente distribución, relacionada con los puntos obtenidos en aplicación de los criterios de prioridad y ponderación de la Base Sexta.

TABLA IMPORTES SUBVENCION						
De 55 – 60 puntos	61 – 70 puntos	71 – 75 puntos	76 – 85 puntos	86 – 90 puntos	91 – 95 puntos	96 – 100 puntos
1.000,00 euros	1.500,00 euros	2.000,00 euros	3.000,00 euros	4.000,00 euros	5.000,00 euros	6.000,00 euros

**OCTAVA.-** (Resolución).

La concesión de las ayudas serán resueltas en dos periodos a lo largo del año 2107, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial por Decreto núm 1.203/2015, de 4 de agosto, a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Deportes, como órgano instructor del expediente, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la Base Sexta y Base Séptima, así como, en su caso, la relación de las Entidades que resultaren desestimadas, y el motivo de la desestimación.

Cada plazo de presentación de solicitudes tendrá su proceso de concurrencia competitiva, evaluación de propuestas y resolución correspondiente, tal y como establece el artículo 59, apartado 4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo de resolución de cada periodo es el que a continuación se detalla:

PERIODOS	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES	PLAZO MAXIMO RESOLUCION
PRIMERO	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, al 31 de mayo de 2017, inclusive	15 de julio de 2017
SEGUNDO	Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2017	5 de octubre de 2017

Los acuerdos por los que se concedan las subvenciones objeto de esta convocatoria serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

#### **NOVENA.-** (Justificación y abono).

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud.

La justificación de la subvención deberá realizarse de la siguiente forma:

- 1) Para las Entidades que hayan presentado su solicitud de participación en el PRIMERO PERIODO (desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de mayo de 2017), la justificación deberá realizarse en los 20 días siguientes a la recepción de la notificación de la subvención concedida, si ya se hubiera realizado la actividad, o en los 20 días siguientes a la fecha de finalización de la actividad, y como plazo máximo hasta del 15 de noviembre de 2017.
- 2) Para las Entidades que hayan presentado su solicitud de participación en el SEGUNDO PERIODO (desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2017), la justificación deberá realizarse en los 20 días siguientes a la recepción de la notificación de la subvención concedida, si ya se hubiera realizado la actividad, o en los 20 días siguientes a la fecha de finalización de la actividad, y como plazo máximo hasta del 15 de noviembre de 2017.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse a la Diputación Provincial con anterioridad a la de realización

de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera .

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención} = \frac{\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}}{\text{Importe a Justificar}}$$

Dichos justificantes, referidos necesariamente a la actividad objeto de la subvención, deberán consistir en facturas originales o fotocopias, debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/es además de la provincial, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de Entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado. El Impreso 1-B será remitido a la Entidad beneficiaria junto con la notificación de la subvención.

Así mismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Décima, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad ,y asimismo se deberá adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos realizados.

Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, no será necesario aportar dicha certificación.

#### **DECIMA.- (Publicidad).**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos.

#### **DÉCIMO-PRIMERA.-**



Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

#### **DÉCIMO-SEGUNDA.-**

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial para 2017, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

#### **DÉCIMO-TERCERA.-**

La Excm. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

#### **DÉCIMO-CUARTA.-**

La Excm. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**DÉCIMOQUINTA.-** (Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención).

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

#### **DÉCIMO-SEXTA.-** Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

## DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2017.

### ANEXO I (Solicitud)

#### 1.- Datos del solicitante.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)		C.I.F.
Fecha de creación de la entidad:		
Número con el que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana:		

#### 2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

#### 3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

#### 4.- Objeto de la solicitud.

La inclusión de esta Entidad en la referida Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases por las que se rige, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud (Anexo I), a la que se adjuntan el Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V, o documentación exigida en la Base Quinta de la Convocatoria.

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.

Autorizo a la Diputación de Alicante a consultar o verificar los datos e información necesaria disponibles en otras Administraciones, para la tramitación de esta solicitud.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE**

**5.- Actividad objeto de subvención**

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Es **fundamental** rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados, cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

Nombre de la Competición	Fecha	Presupuesto

**6.- Criterios de prioridad**

Marcar con una X lo que corresponda. Los siguientes datos son **fundamentales** para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION									
1.- Naturaleza y Nivel del Evento	1	<b>A</b>		<b>B</b>		<b>C</b>		<b>D</b>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	2	<b>Olimpica</b>		<b>Subgrupo I</b>		<b>Subgrupo II</b>		<b>Subgrupo III</b>	<b>Otros</b>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3	<b>Selecciones</b>		<b>Equipos</b>		<b>Individual</b>		<b>Otros</b>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	4	<b>Fase Final</b>		<b>Clasificación</b>		<b>Puntuable</b>		<b>Otros</b>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
2.- Participación y Seguimiento	5	<b>0-250</b>	<b>251-500</b>	<b>501-750</b>	<b>751-1.000</b>	<b>1.001-1.500</b>	<b>+ 1.500</b>	/	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	6	<b>0-10</b>	<b>11-29</b>	<b>30-49</b>	<b>50-100</b>	<b>100-199</b>	<b>+ 200</b>		/
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	7	<b>0-100</b>	<b>101-499</b>	<b>500-999</b>	<b>1.000-1.999</b>	<b>2.000-3.999</b>	<b>+ 4.000</b>	/	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3.- Impacto publicitario	8	<b>Local</b>		<b>Provincial</b>		<b>Autonómico</b>		<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	9	<b>Otros</b>	<b>Prensa</b>		<b>Prensa Digital</b>		<b>Radio</b>	<b>TV Internet</b>	<b>Televisión</b>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	10	<b>Bajo</b>		<b>Medio</b>		<b>Alto</b>		/	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
4- Esfuerzo económico		<b>0-25</b>	<b>25,1-50</b>	<b>50,1-75</b>	<b>75,1-100</b>			/	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos. Lo firmo y sello en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2017.

### ANEXO II (Documentación adjunta)

En mi condición de (Presidente/a) de \_\_\_\_\_ (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.
2. Este Entidad, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
3. Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
4. Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
5. Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

**Esta Entidad (marcar lo que proceda):**

- No dispone de otras subvenciones, ayudas o ingresos afectados para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.
- Dispone de las siguientes subvenciones, ayudas o ingresos afectados para la actividad de que se trata otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

- Autoriza expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a realizar las consultas necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad.

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE



**DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2017.**

**ANEXO III  
(Proyecto y presupuesto)**

1. DATOS DEL PROYECTO (ACTIVIDAD, PROGRAMA, ETC.)					
NOMBRE DEL PROYECTO					
RESPONSABLE DEL PROYECTO					
LUGAR DE ORGANIZACIÓN					
FECHA DE CELEBRACION					
AMBITO DEL PROYECTO (1)					
CARÁCTER DEL PROYECTO (2)					
CATEGORÍA PARTICIPANTES					
NÚMERO DE PARTICIPANTES (3)		Mujeres		Hombres	
		Federadas	No Federadas	Federados	No Federados
2017	Senior				
	Otras				
2016	Senior				
	Otras				
2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)					
3. OBJETIVO DEL PROYECTO (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)					
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.).					

**5. RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION**  
(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)

(1) Nacional o Internacional, (2) Anual o (3) Número de participantes en la última edición o inscritos tratándose de la primera edición.

**5. PRESUPUESTO**

CONCEPTOS DE GASTOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Gastos de Personal		
Gastos Federativos		
Gastos de Arbitraje		
Gastos de Desplazamiento		
Gastos de Alojamiento		
Gastos de Manutención		
Gastos de Material deportivo		
Gastos Trofeos o Premios en metálico		
Gastos de uso de Instalaciones		
Otros gastos		
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		

CONCEPTOS DE INGRESOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Ingreso Inscripciones		
Ingreso Otras Entidades:		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		

Otros Ingresos		
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2017

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE



## DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2017.

### ANEXO IV (Informe Federativo)

#### 1.- Federación

DENOMINACIÓN DE LA FEDERACION (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)	C.I.F.

**2.-** D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como Secretario/a de la cita Federación, **Informo**

- Que la competición/actividad deportiva denominada \_\_\_\_\_ está reconocida/calificada oficialmente y figura en el calendario de eventos de esta Federación
- Que en la realización de este evento Colabora  Organiza  Participa  esta Federación.
- Que se informa favorablemente la solicitud de subvención realizada por \_\_\_\_\_
- Que la realización y concesión de este evento a la entidad solicitante está Confirmada  Pendiente de concesión

#### 3.- Características principales de la competición/actividad

NIVEL DE CLASIFICACION					
Campeonato de España	Campeonato de Europa	Campeonato del Mundo	Otra competición ámbito nacional	Otra competición ámbito Internacional	Deporte Autóctono
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FASE DE LA COMPETICION/ACTIVIDAD					
Fase Final	Clasificación o Puntuable	Selecciones	Clubes	Individual	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MODALIDAD DEPORTIVA					
Olímpica	No Olímpica				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
CATEGORIAS DE LOS PARTICIPANTES					

Absoluta/Senior	Junior	Otras	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OTRA INFORMACION COMPLEMENTARIA			

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

EL SECRETARIO/A DE LA FEDERACION

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE



## DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2017.

### ANEXO V (Publicidad del evento)

D./Dña. \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_, **informo** que las características principales de la publicidad del evento son las siguientes:

AMBITO PUBLICITARIO DEL EVENTO				
Local	Provincial	Autonómico	Nacional	Internacional
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TIPO DE MEDIOS PUBLICITARIOS DEL EVENTO (1)					
Otros	Prensa	Prensa Digital	Radio	Canal Tv Internet	Televisión
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Anexar documentación relativa a los medios utilizados o a utilizar (relación de los medios, acuerdos, patrocinios, contratos, etc.).

VOLUMEN DE IMPACTOS PUBLICITARIO DEL EVENTO (2)		
Bajo	Medio	Alto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(2) Anexar documentación relativa a los impactos publicitarios del evento, previstos o realizados (número de impactos en cada medio, etc.).



Y para que conste, lo firmo en            a            de            de 2017

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE”.